

RAD. 363/2017 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al oficio No. 1210 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA debe indicar este juzgado que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S., con destino al proceso radicado con el No. 2021-00321-00, que se adelanta en ese despacho, en razón a que mediante auto del 14 abril de 2021, se declaró terminado el presente proceso ejecutivo y el archivo del expediente.

2. En firme este auto archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1517b876dd99f129132dd03e22a03d08852829594735a0b2348a9c55f895be**

Documento generado en 10/11/2021 11:42:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>